

**TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010577-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP**

**1. ÁREA USUARIA**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de asistencia técnica y capacitación en gestión de calidad para productores de palta en la región Apurímac.

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio a contratar tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y las competencias funcionales de AGROMERCADO, en el marco de las actividades del Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados". Este servicio permitirá la implementación de la norma Global G.A.P. en la Asociación Productores Agropecuarios de Palto Valle Verde Pincos Matapuquio, específicamente en el cultivo de palta, con el objetivo de fortalecer las capacidades productivas y comerciales de sus integrantes, facilitando así el acceso competitivo y sostenible de su oferta agrícola a los mercados nacionales e internacionales.

**4. ACTIVIDADES**

El servicio consta en la ejecución de las siguientes actividades para la implementación de Certificación GLOBAL GAP:

\* Realizar un diagnóstico situacional del Sistema de Gestión de Calidad – SGC de la organización beneficiaria (Apéndice 4).

\* Brindar asistencias técnicas en:

a. Evaluación de riesgos y procedimientos según el alcance de la certificación GLOBAL GAP para el cultivo de palta en la asociación.

b. En adecuación de infraestructura almacén, almacenamiento de fitosanitarios, fertilizantes, herramientas y equipos de aplicación, condiciones del de vestuario y uso de Equipos de protección individual (EPI).

c. Implementación de planes y políticas para el cumplimiento de mejora continua en las normas GLOBALGAP.

d. Procedimientos de campo, instructivos y prohibiciones en el cultivo de palta en cumplimiento la normativa GLOBAL GAP

e. En auditorías de campo para la norma GLOBAL GAP

\* Realizar talleres de capacitaciones en:

a. Introducción a la Norma GLOBAL GAP V: 6.0.

b. Implementación de registros para el control del manejo productivo de campo.

c. Buenas prácticas agrícolas en el cultivo de palta.

d. Al personal del SGC para la toma de muestras de frutos y muestras de aguas en parámetros fisicoquímico y microbiológicos para agua de rego y aplicación fitosanitarios con laboratorios que cuenten con ISO 17025.

e. En salud, seguridad y bienestar laboral para productores y trabajadores.

f. En primeros auxilios.

\* Otras actividades complementarias que se requieran con los productores y la organización beneficiaria para el cumplimiento de la normativa GLOBAL GAP.

\* Elaborar un informe final del periodo de intervención que incluya reporte de auditorías internas al grupo de productores, emisión de informes de auditorías y asesoramiento en el levantamiento de no conformidades detectadas en los campos de cultivo.

\* Registrar en el SISPAAC los medios de verificación de las actividades realizadas conforme a lo establecido en la actual Directiva vigente.

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS					
Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
APU-2025-09	ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PALTO VALLE VERDE PINCOS MATAPUQUIO	PALTA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA

5. ENTREGABLES	
Nº	ENTREGABLE
1	<p><b>PRIMER ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 25 días calendarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Presentar el plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades (ANEXO 7) para el periodo de intervención, las cuales deberán ser aprobadas por el jefe de sede y cargadas en el SISPAAC, los mismos que deberán cumplirse e informar en cada entregable de acuerdo al cronograma.</li> <li>* Presentar Informe descriptivo del diagnóstico situacional del Sistema de Gestión de Calidad – SGC de la organización beneficiaria (Apéndice 4).</li> <li>* Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos): 01 capacitación en Introducción a la Norma GLOBALGAP V6.0 con un mínimo de quince (15) personas participantes en la capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento.</li> </ul> <p>NOTA: El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución</p>
2	<p><b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 50 días calendarios. Presentar informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación (ficha de asistencia técnica y/o informe de las capacitaciones, ficha de programación y ejecución de actividades) legibles correspondiente y registrados en el SISPAAC, Según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Presentar fichas de asistencias técnicas en: Evaluación de riesgos y procedimientos según el alcance de la certificación GLOBAL GAP para el cultivo de palta en la asociación.</li> <li>* Presentar informes de Capacitaciones adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos) en: a) Implementación de registros para el control del manejo productivo de campo (01 capacitación) y b) En buenas prácticas agrícolas en el cultivo de palta (01 capacitación), con un mínimo de quince (15) personas participantes en cada capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento.</li> </ul> <p>NOTA: El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución</p>
3	<p><b>TERCER ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 75 días calendarios. Presentar informe descriptivo, sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según cronograma de actividades presentados, adjuntando los medios de verificación (ficha de programación y ejecución de actividades, ficha de asistencia técnica, informe de la capacitación) legibles correspondiente y registrados en el SISPAAC, Según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Presentar fichas de asistencias técnicas en: adecuación de infraestructura de almacén, almacenamiento de fitosanitarios, fertilizantes, herramientas y equipos de aplicación, condiciones del de vestuario y uso de Equipos de protección individual (EPI).</li> </ul>

	<p>* Presentar fichas de asistencias técnicas en Implementación de planes y políticas para el cumplimiento de mejora continua en las normas GLOBALGAP.</p> <p>* Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos): 01 capacitación al personal del SGC para la toma de muestras de frutos y muestras de aguas en parámetros fisicoquímico y microbiológicos, para agua de riego y agua para aplicación fitosanitarios con laboratorios que cuenten con ISO 17025, con un mínimo de quince (15) personas participantes en cada capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento.</p> <p>NOTA: El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución</p>
4	<p><b>CUARTO ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 100 días calendarios. Presentar informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según cronograma de actividades presentados, adjuntando los medios de verificación (ficha de programación y ejecución de actividades, ficha de asistencia técnica, informe de la capacitación) legibles correspondiente y registrados en el SISPAAC, Según el siguiente detalle:</p> <p>* Presentar fichas de asistencias técnicas en procedimientos de campo, instructivos y prohibiciones en el cultivo de palta en cumplimiento la normativa GLOBAL GAP.</p> <p>* Presentar fichas de asistencias técnicas en auditorías internas de campo para la Norma GLOBAL GAP.</p> <p>* Presentar informes de Capacitaciones adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos) en: a) 01 capacitación en salud, seguridad y bienestar laboral para productores y trabajadores, en higiene, procedimientos de lavado de manos en campo y b) 01 capacitación en primeros auxilios, con un mínimo de quince (15) personas participantes en cada capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento.</p> <p>NOTA: El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
5	<p><b>QUINTO Y ULTIMO ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 125 días calendarios.</p> <p>Presentar informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según cronograma de actividades presentados, adjuntando los medios de verificación (ficha de programación y ejecución de actividades, ficha de asistencia técnica, informe de la capacitación) legibles correspondiente y registrados en el SISPAAC, Según el siguiente detalle:</p> <p>* Presentar fichas de asistencias técnicas en auditorías interna de campo para la Norma GLOBAL GAP.</p> <p>* Presentar Informe técnico final del servicio, donde se detalle la difusión final del proceso de implementación y nivel de avance de los productores, adecuación de la normativa GLOBAL GAP, incluir el reporte de auditoría interna al SGC, y asesoramiento en el levantamiento de no conformidades detectadas en los campos de cultivo, conclusiones y recomendaciones.</p> <p>* Presentar reporte de dos (02) cotizaciones de agencias certificadoras para la norma GLOBAL GAP en la versión 6.0. para la auditoría externa.</p> <p>NOTA: El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución</p>

<p><b>6. PLAZO DE EJECUCION</b></p>
<p>A partir del día siguiente de la notificación hasta 125 días calendario</p>

**7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

En la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Bachiller y/o titulado en Ingeniería Agronómica o Agrícola o Agropecuaria o Agroindustrial o afines
- Experiencia laboral general mínima de 03 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de 01 año como asistente técnico y/o asesor o especialista y/o Analista o Auditor y/o Asesoría Técnica y/o Extensionista o Servicio de Coordinación en proyectos y/o Programas y/o Entidades afines al sector rural en certificaciones GLOBAL GAP o producción orgánica.
- Contar con RNP vigente
- No estar impedido para contratar con el estado.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

**9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

No aplica

**10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

No aplica

**11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo al mercado

**12. MODALIDAD DE PAGO**

Se realizará en cinco pagos iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades de cada entregable detallado en el numeral 5 y la conformidad correspondiente.

**13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

#### **14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Dirección de la Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de cumplimiento de actividades del jefe de la Sede Desconcentrada Apurímac de AGROMERCADO

#### **15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

#### **18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

#### **19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o

recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **21. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

<b>22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.
<b>23. TIPO DE INVITACIÓN</b>
ABIERTA
<b>24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN</b>
<b>25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
<b>26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
<b>27. GARANTÍAS</b>
NO APLICA
<b>28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
<b>29. GESTIÓN DE RIESGOS</b>
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
<b>30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad